

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

14225 ORDEN de 6 de mayo de 1977 por la que se clasifican determinados Juzgados de Paz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1967 de 8 de abril, sobre clasificación de Juzgados de la Justicia Municipal según el censo de población del municipio respectivo, y teniendo en cuenta los antecedentes y datos obrantes en este Ministerio, se ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifican como Juzgados de Paz de población superior a 7.000 habitantes de derecho lo que a continuación se relacionan:

Marratxi (Balears).	Cervo (Lugo).
Franquesas del Vallés (Barcelona).	Rozas, Las (Madrid).
Parets (Barcelona).	Alsasua (Navarra).
Santa Margarita de Montbuy (Barcelona).	Santa Ursula (Santa Cruz de Tenerife).
Tordera (Barcelona).	Vallehermoso (Santa Cruz de Tenerife).
Vilanova del Camí (Barcelona).	Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
Azuqueca de Henares (Guadalajara).	Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Oyarzun (Guipúzcoa).	Andorra (Teruel).
	Sedavi (Valencia).

Segundo.—Quedan clasificados como Juzgados de Paz de población inferior a 7.000 habitantes los siguientes:

Alcalá de los Gazules (Cádiz).	Arjona (Jaén).
Abegondo (La Coruña).	Pozo Alcón (Jaén).
Curtis (La Coruña).	Santisteban del Puerto (Jaén).
Huétor-Tájar (Granada).	Pantón (Lugo).
Zújar (Granada).	Sober (Lugo).

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor a partir del día 11 de julio del año actual.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de mayo de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

14226 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 45, concedida al Banco del Noroeste, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco del Noroeste, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 45, concedida el 11 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Marín, sucursal en General Franco, 12, a la que se asigna el número de identificación 36-21-08.
Puentecaldelas, sucursal en calle del Puente, 24, a la que se asigna el número de identificación 36-21-09.
Forcarey, sucursal en calle del Progreso, sin número, a la que se asigna el número de identificación 36-21-10.
Tuy, sucursal en Rodríguez Murias, 10, a la que se asigna el número de identificación 36-21-11.

Demarcación de Hacienda de La Coruña

Cee, sucursal en Calvo Sotelo, 16, a la que se asigna el número de identificación 15-09-07.
Cedeira, sucursal en Almirante Marino, 1, a la que se asigna el número de identificación 15-09-08.
Puentedeume, sucursal en Santiago, 18, a la que se asigna el número de identificación 15-09-09.
Muros, sucursal en avenida de Calvo Sotelo, 32, a la que se asigna el número de identificación 15-09-10.
Mellid, sucursal en General Franco, 13, a la que se asigna el número de identificación 15-09-11.
Noya, sucursal en Comercio, 11, a la que se asigna el número de identificación 15-09-12.
Padrón, sucursal en carretera general, 71, a la que se asigna el número de identificación 15-09-13.

Demarcación de Hacienda de Lugo

Foz, sucursal en General Franco, 30, a la que se asigna el número de identificación 27-17-06.
Ribadeo, sucursal en Rodríguez Murias, 10, a la que se asigna el número de identificación 27-17-07.

Demarcación de Hacienda de Orense

La Rúa de Petín, sucursal en Progreso, 130, a la que se asigna el número de identificación 32-21-05.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

San Sebastián, sucursal en Garibay, 25, a la que se asigna el número de identificación 48-45-01.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia en plaza Salamanca, 3, a la que se asigna el número de identificación 28-32-02.

Madrid, 20 de abril de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

14227 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se anuncia concurso de carteles para propaganda de la Lotería Nacional.

La Lotería Nacional convoca un concurso entre artistas españoles para la confección de carteles anunciadores de la Lotería Nacional, quedando a la iniciativa del concursante el motivo del mismo, siempre que sea adecuado a la finalidad que da origen a este concurso, que es la de sugerir, la de recordar, no la de incitar o imponer la compra de lotería. Se registrará por las siguientes bases:

Primera.—El tamaño del cartel será normalizado (Una-A1 594 x 841), con cuatro tintas planas como máximo, sin empleo de aerógrafo y con la leyenda «Lotería Nacional».

Segunda.—Los carteles, firmados por su autor, irán acompañados:

- De una tarjeta en la que conste su nombre y domicilio.
- Una reproducción fotográfica con tamaño de 13 por 18 para blanco y negro o color.

La presentación de los originales se hará en el Servicio Nacional de Loterías (calle de Guzmán el Bueno, 137, Madrid-3) antes de las trece horas del día 1 de noviembre, siendo rechazados los que se presenten con posterioridad. Para los concursantes que remitan sus trabajos por correo, se computará como fecha de presentación la de su depósito en Correos. Los concursantes que presenten sus trabajos en el Servicio Nacional de Loterías podrán exigir recibo.

Tercera.—Se adjudicarán los siguientes premios:

- Un primer premio de 100.000 pesetas.
- Un segundo premio de 50.000 pesetas.
- Un tercer premio de 25.000 pesetas.
- Diez premios de 10.000 pesetas.

Los premios serán indivisibles y sólo podrán declararse desiertos si no hubiera número suficiente de concursantes para adjudicarlos.